

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 17 de marzo de 2014 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I. El resumen por capítulos del referido presupuesto para el 2014 es el siguiente

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	254.600
2	Impuestos indirectos	4.000
3	Tasas y otros ingresos	65.416
4	Transferencias corrientes	267.741,20
5	Ingresos patrimoniales	16.489
7	Transferencias de capital	48.000
Total ingresos		656.246,20

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	246.939,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	240.424
3	Gastos financieros	7.500
4	Transferencias corrientes	33.000
6	Inversiones reales	103.000
9	Amortización préstamos	25.383
Total gastos		656.246,20

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2014

Plazas de funcionarios:

- a) Con habilitación de carácter estatal: secretario-interventor, 1.
- b) Escala de administración general: subescala subalterna, 1.

Personal laboral:

- Encargado de servicios varios: 1.
- Maestra Casa de Niños: 1.
- Educadora de apoyo Casa de Niños: 1.
- Agente de Desarrollo Local: 1.
- Personal de limpieza: 3.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanrique de Tajo, a 14 de abril de 2014.—El alcalde (firmado).

(03/13.350/14)

